



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2021-00056-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.589

Previo a decretar la diligencia de secuestro y para los efectos previstos en el inciso final del artículo 41 de la ley 160 de 1994, se dispone librar oficio a la Agencia Nacional de Tierras, antes Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER-, enterándolo de la existencia de este proceso ejecutivo, especialmente para **HACÉRSELE SABER** que dentro de él se decretó el embargo y posterior secuestro del lote # 5 Hacienda la Cauchera Lote de Terreno Rural Número Cinco (5) Vereda Membrillal del Municipio de Circasia Q, UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR, denunciado como de propiedad de la ejecutada e inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, bajo el folio de matrícula inmobiliaria Nro.280.-174225.

LÍBRESE el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4a77a154d068c3445152fd873b41014394e7434fc3c304da72cbb444f7d5a94

Documento generado en 28/05/2021 02:28:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**